

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
20 SET. 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3928 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011 QUE APRUEBA BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL.

EXENTA N° 20.09.2011 04319  
VALPARAÍSO,

**VISTO**

Estos Antecedentes; Resolución Exenta N°3928 de fecha 31 de agosto de 2011 que aprueba bases de participación del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, conforme a acuerdo adoptado en sesión N°83, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, durante el año 2010 se realizó el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las Regiones de Valparaíso, Maule, del Libertador O' Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación de dicho programa, se ha considerado necesario realizar una nueva versión del mismo, extendiendo su cobertura a inmuebles de todo el país.

Que, en virtud de las funciones del Consejo, y en el contexto referido, y según Certificado del Subdirector Nacional de fecha 26 de agosto de 2011, el Directorio Nacional en sesión N° 83 ha aprobado llevar a cabo una convocatoria para el año 2011 del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material con las modificaciones indicadas, cuyas Bases de participación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3928, de fecha 31 de agosto de 2011.

Que, conforme al acuerdo adoptado por el Directorio Nacional, se requiere aclarar en las referidas Bases el párrafo de quienes pueden postular, puesto que se incluye como ejemplo de las entidades susceptibles de ser beneficiarias de la ley de donaciones culturales, a las Juntas de Vecinos, organizaciones que si bien pueden postular en la citada Convocatoria no tienen la calidad como institución para optar a los beneficios de la ley de donaciones culturales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, por lo anterior, es necesario rectificar la Resolución recién mencionada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.



Ley N° 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; en el artículo 8° de la ley 18.985 sobre Ley de donaciones con fines culturales y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N°3928 de fecha 31 de agosto de 2011 que aprueba bases de participación del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

Donde dice:

**Postulantes.**

Se invita a las entidades públicas y privadas que sean susceptibles de ser beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales, a presentar al CNCA proyectos de reconstrucción, tales como corporaciones y fundaciones sin fines lucro, organizaciones comunitarias funcionales y **juntas de vecinos**, bibliotecas y museos abiertas a público, Consejo de Monumentos Nacionales, Universidades e Institutos Profesionales estatales y particulares reconocidos por el Estado.

Debe decir:

**Postulantes.**

Se invita a las entidades públicas y privadas que sean susceptibles de ser beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales, a presentar al CNCA proyectos de reconstrucción, tales como corporaciones y fundaciones sin fines lucro, organizaciones comunitarias funcionales, bibliotecas y museos abiertas a público, Consejo de Monumentos Nacionales, Universidades e Institutos Profesionales estatales y particulares reconocidos por el Estado. **También se incorporan en esta convocatoria a las Juntas de Vecinos, entidades reguladas en la Ley N° 19.418.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Sección de Infraestructura Cultural, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, garantizando una amplia y adecuada difusión de la rectificación de las Bases del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material .

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento



ANÓTESE

*Luciano Cruz Coke*  
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Resol 04/610**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuestos, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Jefe Sección Infraestructura Cultural, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA